



Secretaría de Marina
 Subsecretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP. 3354/DRMAP. -2030/2023.

24 MAY 2023
 10:17 AM
RECIBIDO
 OFICIALIA DE PARTES
 UNICAPAM
 CIUDAD DE MÉXICO

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2023.

C. Brenda Michelle Valtierra de la Rosa
 Representante legal de Cosco
Shipping Lines México, S. de R.L. de C.V.
 Av. Santa Fe No. 495, Int. 1602, Enrique del Moral
 Col. Cruz Manca, C.P. 05349, Ciudad de México

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **SCT418/016/2020** de fecha 25 de agosto de 2020, así como a su atento escrito de fecha 03 de mayo de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Manzanillo, Colima**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Cosco Shipping Lines México, S. de R.L. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Manzanillo, Colima
Apoderado Legal acreditado:	Waldir Arizmendi Ramírez
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle 5 de Diciembre No. 1 Planta Alta, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Colima
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización SCT418/016/2020** de fecha 25 de agosto de 2020, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/016/2020** de fecha 25 de agosto de 2020, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante
 Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
 Víctor Manuel Fernández Carrasco



50 AÑOS DEL MARPOL
 NUESTRO COMPROMISO CONTINUA

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE MARINA

Copias:
 UNIDAD DE CAPITANÍAS
 ADEPUX: Contralmirante - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
 AIC: Contralmirante del Cap. Pto. Reg. en Manzanillo. - P/Su Cto. - Manzanillo, Colima.
 Expediente 019/2020
 Vol. 915 CAPITANÍAS DE PUERTO

